



# Resolución de Superintendencia

Nº 1054-2015-SUCAMEC

Lima, 05 NOV 2015

**VISTO:** El OF. RE (DGM-DSD) Nº 2-10-C/1004 de fecha 21 de octubre de 2015, del Director de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorando Nº 262-2015-SUCAMEC-GP de fecha 28 de octubre de 2015, de la Gerencia de Políticas; y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones.
2. Con fecha 04 de abril de 2013 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, vigente a partir del 04 de mayo de 2013, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, publicado el 12 de diciembre de 2013.
3. A través de la Resolución Suprema Nº 064-2013-IN, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de junio de 2013, se designa al Superintendente Nacional de la SUCAMEC.
4. Mediante el OF. RE (DGM-DSD) Nº 2-10-C/1004 de fecha 21 de octubre de 2015, el Ministro Hugo Flores Morales, Director de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite a esta Superintendencia Nacional la invitación de la Oficina Federal de Relaciones Exteriores de Alemania, en coordinación con BAFA, para participar de la "Mesa Redonda y Reunión Internacional sobre el Tratado de Comercio de Armas", la cual se realizará en la ciudad de Frankfurt, Alemania, los días 9 y 10 de diciembre de 2015.
5. Conforme a lo señalado en el documento en mención, el objetivo de la reunión es facilitar las discusiones sobre la ratificación y aplicación del Tratado de Comercio de Armas – TCA a nivel nacional, compartir experiencias, discutir sobre las prácticas eficaces y reflexionar sobre las lecciones aprendidas en relación a la ejecución, las obligaciones de información, la cooperación interinstitucional, la seguridad física y gestión de arsenales. Asimismo, cada Estado participante realizará una presentación sobre el estado actual de la implementación del TCA a nivel interno y las medidas adoptadas hasta el momento.
6. A través del Memorando Nº 262-2015-SUCAMEC-GP, de fecha 28 de octubre de 2015, el Gerente de Políticas sustenta la necesidad y conveniencia de la participación de un representante de la Gerencia a su cargo, toda vez que el desarrollo del Proyecto de Implementación del TCA, dirigido por la BAFA, se encuentra bajo la coordinación de dicha Gerencia.
7. Asimismo, en el aludido Memorando se precisa que la BAFA viene ejecutando el Proyecto de implementación del TCA en diversos países, incluido el Perú. En nuestro país, el pedido de cooperación a la BAFA y el ser parte del referido proyecto fue impulsado por la Cancillería peruana y la SUCAMEC, siendo que esta última entidad propuso tres líneas de cooperación referidas a desarrollo normativo, registro de información y gestión de arsenales.



8. A partir de esta solicitud de cooperación, representantes de la BAFA participaron de sesiones informativas con distintas instituciones vinculadas al control de armas en el Perú, incluida la SUCAMEC, a fin de evaluar la viabilidad de las líneas de cooperación propuestas por esta Superintendencia Nacional. De esta manera, el pasado 14 y 15 de mayo del presente año, se llevó a cabo un Primer Taller de Trabajo con representantes de la BAFA, la SUCAMEC, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, la Marina de Guerra, entre otras instituciones públicas.
9. Cabe mencionar que del resultado de estas reuniones, la BAFA expresó su interés en brindar asistencia técnica a nuestro país e, incluso, propuso un Plan de Trabajo para validación, tanto por la SUCAMEC, como por las demás instituciones involucradas en el control de armas en el Perú. Estas últimas, conforme a sus respectivas competencias, también serán beneficiadas con las líneas temáticas a desarrollar en el marco del proyecto.
10. Es preciso indicar que los gastos de participación (pasajes aéreos, alojamiento y comidas) del funcionario designado serán cubiertos por la UE/BAFA, lo cual significa que dicho viaje no irrogará gastos al Estado.
11. El artículo 15, literal h) del Decreto Legislativo N° 1127, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia.
12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, la Resolución Suprema N° 064-2013-IN y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior del país, en comisión de servicios, del señor Víctor Manuel Quinteros Marquina, Gerente de Políticas de la SUCAMEC, a la ciudad de Frankfurt, Alemania, del 07 al 11 de diciembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**DERIK ROBERTO LATORRE BOZA**  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

